

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL PREVIO A LA PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE CONVOCATORIA 2020, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PESCA EN ANDALUCÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (2014-2020), EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.**

*LÍNEA DE AYUDAS: 154. AYUDAS EN INVERSIONES A BORDO PARA LA PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN O MODERNIZACIÓN DE MOTORES EN LA FLOTA PESQUERA CON PUETO BASE EN ANDALUCÍA (Reglamento (UE) n° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo, Marítimo y de Pesca (FEMP).*

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 18 de noviembre de 2016, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n°222, la Orden de 14 de noviembre de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

**SEGUNDO.** Mediante la Orden de 22 de mayo de 2020 (BOJA núm. 103, de fecha 1 de junio de 2020, se convocan estas ayudas para el año 2020 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes 15 días hábiles desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este fue publicado el 1 de junio de 2020 en el BOJA núm. 103, por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes terminaba el 22 de junio de 2020.

**TERCERO.** De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del correspondiente Cuadro resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de las provincias donde se sitúan las inversiones, han realizado las instrucciones de los correspondientes procedimientos.

**CUARTO.** Con fecha 3 de diciembre de 2020 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la Propuesta Provisional de Resolución. En aplicación de lo establecido en el artículo 17 del texto articulado de la orden de 5 de octubre de 2015, dicha propuesta concede un plazo de 10 días a las entidades beneficiarias provisionales y suplentes para presentar, junto con el formulario-Anexo II de la Orden de convocatoria, la documentación señalada en el apartado 15 del correspondiente Cuadro Resumen.

**QUINTO.** Una vez analizada la documentación presentada por los solicitantes, junto con el formulario Anexo II, el Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas de la Dirección General de Pesca y Acuicultura decide requerir a los posibles beneficiarios ciertos documentos que no han sido entregados, o que han sido presentados incorrectamente, indispensables para poder continuar con la tramitación de estas ayudas, por lo que es necesario, con carácter previo a la emisión de la propuesta definitiva de resolución, regulada en el artículo 18 de la referida orden de 5 de octubre de 2015, realizar el siguiente trámite:

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	08/02/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	640xu763SG6XFP69mhXQTLZp/PUK5Z	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## **REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere a la entidades que se relacionan en el Anexo adjunto, la subsanación conjunta de documentación, concediéndoles un plazo de 10 días para su cumplimentación, contado a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del requerimiento en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Los escritos mediante los que las entidades efectúen la subsanación, podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUÍCOLAS

Fdo: Rosa María Villarias Molina.

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	08/02/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	640xu763SG6XFP69mhXQTLZp/PUK5Z	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**ANEXO: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL PREVIO A LA PROPUESTA DEFINITIVA. RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE TIENEN QUE SUBSANAR**

EXPT. FEMP	SOLICITANTE	NIF	BUQUE	PROVINCIA	DOCUMENTACIÓN NECESARIA
154AND00032	BIVALVOS ATLÁNTICO S.L.	B90046756	LAS PIRATAS	HUELVA	- Deben aportar CIF DEFINITIVO, ya que aportan CIF provisional en las escrituras de constitución. - La factura proforma de Transdiesel hace mención a otro buque distinto de la inversión. - El modelo de motor solicitado en la autorización de obras es distinto al aportado en las facturas proformas
154AND00037	JIMENEZ HERNÁNDEZ CB	E21200506	ROCÍO Y ANA	HUELVA	- No aporta memoria descriptiva de la actividad ni de justificación de la inversión. - El certificado sobre disminución de combustible y el de no aumento de capacidad pesquera es de la propia casa suministradora. - No aportan informe técnico pericial sobre los objetivos del FEMP
154AND00053	PÉREZ CAMBRIL ANDRÉA	5257****C	TORRE VIGIA	MÁLAGA	- Certificación emitida por entidad competente sobre el porcentaje de disminución de emisiones y de consumo de combustible. - Certificación emitida por técnico competente, de que las inversiones a realizar no se aumenta ni la capacidad pesquera ni de detección de pesca. - Acreditación de ser PYME
154AND00050	ODER O CARABALLO MARIA DOLORES	7582****X	SARA	CÁDIZ	- Copia autenticada DNI. - Facturas proforma. - Tres ofertas proveedores - Hoja de asiento, completa, literal y actualizada. - Informe técnico, pericial o dictamen que acredite por medio de un organismo, entidad, o técnico solvente e independiente, y de forma pormenorizada, que las inversiones a ejecutar contribuyen a conseguir todos o algunos de los objetivos indicados en el artículo 41.2 del Reglamento FEMP y en el punto 5.c)1º del correspondiente Cuadro Resumen.
154AND00042	9 DE OCTUBRE CB	E04587051	NOU DÓCTUBRE	ALMERÍA	- Falta aportar dos ofertas más de distintos proveedores para la inversión "motor".